



**Nombre del solicitante: Monica**  
**Primer apellido: Lopez**  
**Segundo apellido:**

DEPENDENCIA

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

OFICINA

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

NO. DE OFICIO  
EXPEDIENTE

Folio: 160344524000042  
**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN**

**Coeneo , Michoacán a 14 de Octubre de 2024**

Medio para recibir notificaciones: Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Otro Medio de Entrega:

Justificación para exentar pago:

**PRESENTE:**

El que suscribe el **C. Rosalba Solis Alejo**, en mi calidad de Enlace de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Municipio de Coeneo , Michoacán señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones al ubicado en calle Allende S/N Col. Centro, Coeneo , Michoacán, y a través del correo electrónico institucional: [transparencia@coeneo.gob.mx](mailto:transparencia@coeneo.gob.mx) del municipio de Coeneo , Michoacán.

**En atención a su solicitud de información número de Folio: 160344524000042 , cuyos datos de identificación son:**

**Nombre del Solicitante** **Monica Lopez**

**Información Solicitada:**

PARA EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA. El pasado 3 o 4 de Octubre de 2023. Fue detenida la Doctora Perla Leticia García Domínguez en la localidad de Coeneo. Requiero conocer bajo que cargos fue detenida, ya que en el trabajo ella argumenta hechos que deseamos corroborar con su informe. Le acompañaba una persona del sexo masculino de nombre Rogelio. En espera de una respuesta satisfactoria de su parte, quedo pendiente

estable lo siguiente:

### CONSIDERADO

El Derecho de Acceso a la Información comprende el Derecho Humano reconocido en nuestra Constitución, del cual goza toda persona para solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, de acuerdo con lo determinado por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 4° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Primero.** - El Sujeto Obligado y el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio Coeneo están facultados para conocer y dar respuesta a la solicitud de información citada al rubro, realizada mediante el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23 fracción II, 75, 77, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. es competencia para conocer y resolver la presente Solicitud de Información de conformidad con el artículo 64. De la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** - Procedencia. En el escrito que presentó en la Solicitud de Información se analiza por parte de la unidad de Transparencia del Municipio de Coeneo, la Solicitud se turnó a las áreas correspondientes, de este Ayuntamiento, para que se entendiera en el ámbito de su competencia por considerar conforme a sus atribuciones que pudieran contar con la información.

**Tercero.** - Entrega de Información. Se adjunta al presente el oficio SN, de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por la Directora de Seguridad Pública de Coeneo, la C. Celia Vargas Torres, costas de (05 fojas)

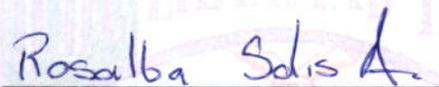
donde da respuesta a su solicitud, previamente requerida por esta unidad de Transparencia, puesto que, de conformidad con el reglamento interior de la Administración Municipal, es quien posee o genere el tipo de solicitud requerida

**Cuarto. - Notificación:** Notifíquese vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ya que fue el medio por el cual el recurrente realizó la solicitud de información.

Me tenga por presente, con el presente recurso y documentación adjunta, dando contestación en tiempo y forma la solicitud de Información con el número de **Folio: 160344524000042** presentada en la PNT. (Plataforma Nacional de Transparencia), en termino de lo que ordena la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán y en su oportunidad se sirva resolver conforme a su derecho convenga.

Así lo acordó y firma la C. Rosalba Solis Alejo, **Enlace de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. De conformidad con el numeral 14 de la ley de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el diverso 126, fracción II fracciones V, y demás diversos relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo**

**ATENTAMENTE**



Rosalba Solis Alejo

**C. Rosalba Solis Alejo  
Enlace de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales.**



## **POLICIA MUNICIPAL COENEO**

**ASUNTO:** Se rinde Informe

Coeneo, Mich. A 10 de octubre del 2024

**Martin Mosqueda Villasana**

**Contralor municipal de Coeneo**

**Presente.-**

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio COEN/UT/02/2024 y derivado de la solicitud de Información con número de folio 160344524000042, girado a esta dirección de Seguridad Pública municipal de Coeneo donde se instruye remitir los cargos bajo los cuales fue requerida la C. PERLA LETICIA GARCÍA DOMÍNGUEZ y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, me permito redactar los hechos ocurridos el día 04 de octubre del 2023, los cuales se atribuyen a la persona señalada.

### **HECHOS**

El día 04 de octubre del 2023 siendo aproximadamente las 12:30 pm se recibe reporte vía telefónica donde refieren a una femenina y un masculino en la comunidad de Quencio, mpio. De Coeneo, los cuales se identificaban de palabra como personal del Programa Federal "Bienestar", mismos que se encuentran solicitando datos y tomando fotografías en los domicilios causando pánico entre los habitantes ya que no cuentan con identificaciones oficiales que los acrediten como personal de dicho programa, considerándolos como un riesgo a la ciudadanía; atiende al reporte la unidad MC848-A7 al mando del comandante Jorge Raúl Govea Alanís arribando a la comunidad de Quencio donde se entrevista con pobladores quienes manifiestan que las personas reportadas se encuentran a bordo de un vehículo compacto color rojo de la marca Fiat, el cual es señalado ya que se encontraba en movimiento por lo cual se procede a darle alcance sin perderlo de vista, logrando interceptarlos en dirección a la comunidad de Bellas Fuentes a la altura de la comunidad de Laredo, donde se les indica por medio de comandos verbales descender del vehículo, accediendo inmediatamente; se les informa el motivo por el cual son retenidos y se procede a actuar bajo los protocolos de prevención y seguridad, realizando una inspección a su persona y al vehículo garantizando en todo momento sus derechos individuales, SIN ENCONTRAR ALGUN OBJETO DE DELITO, expresando la C. Perla Leticia García Domínguez ser representante del programa federal del "Bienestar" y que el masculino el C. Juan de Dios Rogelio Hernández Rangel es su pareja

sentimental, procediendo a solicitar su identificación que la acredite como tal, denotando una actitud evasiva y de nerviosismo manifestando que no cuenta con dicha identificación.

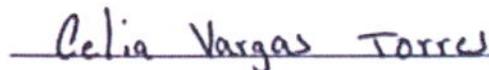
Tratándose de la atención a un reporte ciudadano y a la posible comisión de un delito, ambas personas son trasladadas al área de barandilla con la finalidad de aclarar su situación legal, al arribar a las oficinas de Seguridad Pública, la oficial de barandilla Yesenia Guadalupe Téllez Olivares procede a realizar una entrevista a la C. Perla Leticia García Domínguez quien expresa que LE PIDIÓ A SU PAREJA SENTIMENTAL EL C. JUAN DE DIOS ROGELIO HERNÁNDEZ RANGEL LA ACOMPAÑARA A LA COMUNIDAD DE QUENCIO PARA TOMAR UNAS FOTOGRAFÍAS AL DOMICILIO DE SU EX PAREJA, MOTIVO QUE PUDO SER INTERPRETADO O RELACIONADO CON OTRO TIPO DE ACCIONES, cabe señalar que la femenina mostró su celular y efectivamente contaba con las fotos de un domicilio; garantizando los derechos de las personas requeridas la C. Perla Leticia realiza una llamada telefónica a sus familiares, acudiendo por ella a las oficinas de Seguridad Pública quien se identifica como su hermano el C. José Arturo García Domínguez, retirándose sin mayor novedad ya que NO SE INGRESÓ AL ÁREA DE BARANDILLA; respecto al C. Juan de Dios Rogelio Hernández Rangel se solicitó apoyo de una unidad médica ya que manifestaba sentirse mal por problemas de glucosa , arribando la unidad 1587 al mando del paramédico Dionisio Ambriz, informando también a sus familiares, arribando su hija la C. Mariela Hernández Villicaña , quienes trasladan al masculino al IMSS en el municipio de Zacapu para su atención médica, el masculino NO FUE INGRESADO AL ÁREA DE BARANDILLA.

Por lo anteriormente descrito, me permito adjuntar la evidencia fotográfica con la que se cuenta en nuestros archivos.

Sin más por el momento, solicito a usted:

ÚNICO. - Se me tenga por remitida la información solicitada.

ATENTAMENTE



C. Celia Vargas Torres

Directora de Seguridad Pública de Coeneo





MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GARCIA  
DOMINGUEZ  
PERLA LETICIA

N3-ELIMINADO 21

DOMICILIO

N1-ELIMINADO 2



CLAVE DE ELECTOR GRDMPR78012316M000

CURP N2-ELIMINADO 8

AÑO DE REGISTRO 1999 07

ESTADO 15

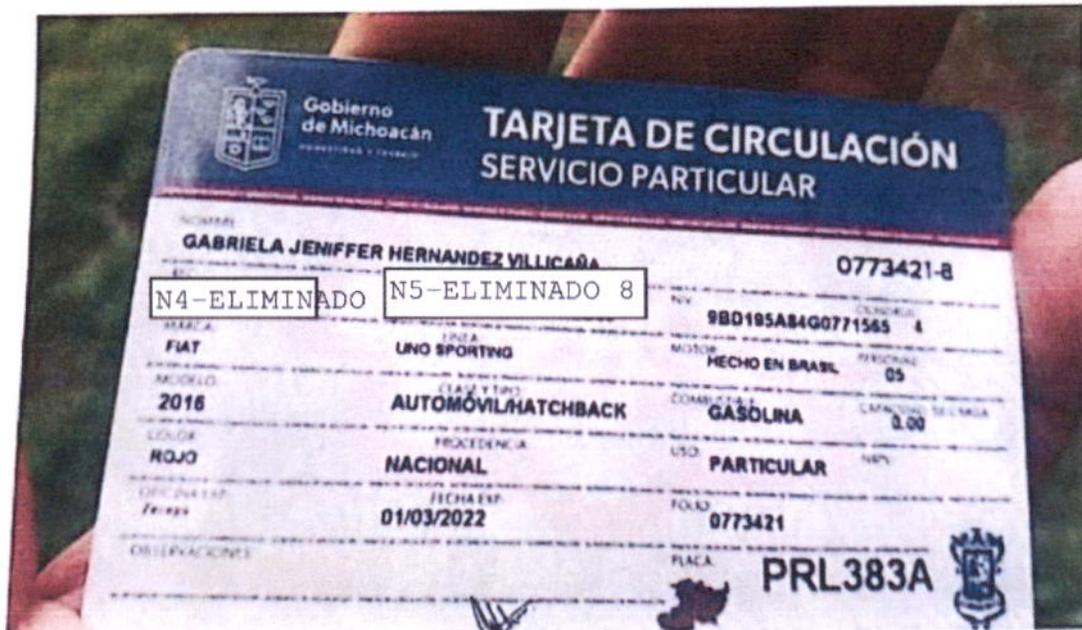
MUNICIPIO 083

SECCION 4323

LOCALIDAD 0324

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026





## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."